



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

25/04/12

## ORDENANZA N° 212 - MDLV

La Victoria, 30 de enero de 2012  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2012,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los “gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa” y conforme a su artículo 10° “promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, de conformidad con los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación y, conforme al artículo 83° de la misma ley es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ley N° 28976 Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, señala en su artículo 1° que es su finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, a las cuales corresponde mejorar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM se establecen diversos aspectos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autoridad municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 175-MDLV de fecha 31 de diciembre de 2009 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencia de funcionamiento;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en el distrito de La Victoria, Chiclayo, adecuado a la Ley N° 28976, cuyo contenido se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR** el contenido el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en cuanto respecta a los procedimientos relacionados con la Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR** al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el Manual de Procedimientos de los nueve (09) procedimientos contenidos en el Anexo N° 02, relacionados a la Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto cualquier otra Ordenanza y/o norma municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** La Gerencia Municipal y gerencias de servicios, Comité de Defensa Civil y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, tendrán en cuenta la presente ordenanza y contribuirán para la debida aplicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

... y se otorga a los productores a la necesidad de una adecuada producción.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

Honestidad y Trabajo

**ORDENANZA N° 212-MDLV**

La Victoria, 30 de enero de 2012

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y conforme a su artículo 10° "promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, de conformidad con los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación y, conforme al artículo 83° de la misma ley es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ley N° 28976 Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, señala en su artículo 1° que es su finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, a las cuales corresponde mejorar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM se establecen diversos aspectos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autoridad municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento esté legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 175-MDLV de fecha 31 de diciembre de 2009 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencia de funcionamiento;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, Inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en el distrito de La Victoria, Chiclayo, adecuado a la Ley N° 28976, cuyo contenido se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el contenido el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en cuanto respecta a los procedimientos relacionados con la Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR** al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el Manual de Procedimientos de los nueve (09) procedimientos contenidos en el Anexo N° 02, relacionados a la Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto cualquier otra Ordenanza y/o norma municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** La Gerencia Municipal y gerencias de servicios, Comité de Defensa Civil y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, tendrán en cuenta la presente ordenanza y contribuirán para la debida aplicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Distrital de La Victoria

Lic. Adm. ANSELMO LOZANO CENTURION  
ALCALDE

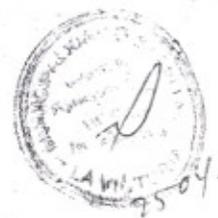


Las servidas han inundado el asilo.

**CALLES INUNDADAS**  
La avenida Leguía de la provincia de Chiclayo se encuentra inundada por las aguas servidas desde la calle Angamos hasta la avenida José Balta, debido a los constantes colapsos de desagües que se están presentando en la ciudad.  
Durante la mañana de ayer los pobladores de las zonas afectadas tenían que ingeniárselas para pasar al otro lado de la vía, pues toda la calle parecía una piscina de aguas negras.



la corrupción, autoritarismo y violación de los derechos humanos, han pretendido generalizar la...



RE  
Yes  
Ch  
El A  
yo  
agu  
tar  
qu  
de  
ma  
Ro  
ce  
no  
sit  
tra  
do  
tal  
to  
As  
se  
de  
te  
sa  
da  
qu  
ev  
pd  
ca  
Serv  
co  
ando  
te  
a su  
ma  
que  
estar  
no de  
to  
Re  
dici  
co  
les  
de  
h  
el  
P  
s  
P  
n  
r  
a  
C  
H  
J  
l  
l  
ir  
n  
y S  
S/  
e v  
ent  
20  
in 8  
rías.  
o so  
I un  
100.  
/200  
ntre!  
e S/30



## Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derechos de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos				
			Número y Denominación	Formularios/Código/Ubicación	% UIT	S/				Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación
											Positiva	Negativa		
.02	<b>Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada</b> Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	<b>Requisitos generales para todos los establecimientos</b>  1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño  2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso.  3. Pago por derecho de tramitación.  4. Requisito específico según el área del establecimiento: <b>I.- Hasta 100m2</b> o Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil  <b>II.- De 101m2 hasta 500m2</b> o (B)  <b>III.-Más de 500m2</b> o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.  <b>De ser el caso adicionalmente será exigible copia simple de los siguientes requisitos:</b> Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  3. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.  4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Mesa de Partes/página web municipal	2.20	80.31					Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas 15 días para presentar recurso  10 días para resolver	Gerente Municipal 15 días para presentar recurso  10 días para resolver	
			Formato 002/Mesa de Partes/página web municipal	6.93	253.05		X	1-15						
				2.20	80.31		X	1-15						
							X	1-15						

**Notas para el ciudadano.-** (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado - (B) Aprobar la inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento-Todos los formularios son gratuitos

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.





## Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos		
		Número y Denominación	Formularios/Código/ Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positiva						Negativa
05	<b>Licencia funcionamiento definitiva o temporal (A) para Mercados de Abastos y Galerías Comerciales (B)</b> Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o camé de extranjería del solicitante. - N° de DNI o camé de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle de manera corporativa. 4. Pago por derecho de tramitación.  <b>De ser el caso adicionalmente será exigible copia simple de los siguientes requisitos:</b> 1. Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  3. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.  4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Mesa de Partes/página web municipal	0.82	30.07		X		1-15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas 15 días para presentar recurso 15 días para resolver	Gerente Municipal 15 días para presentar recurso 15 días para resolver
06	<b>Cambio de denominación y razón social en la licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A)</b> Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o camé de extranjería del solicitante. - N° de DNI o camé de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Original de la Licencia de Funcionamiento anterior. 4. Copia del documento que sustenta el cambio de denominación y razón social. 5. Pago por derecho de tramitación.	Formato 001/Mesa de Partes/página web municipal	0.78	28.41	X			1-15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	Gerente Municipal 15 días para presentar recurso 05 días para resolver
<b>Notas para el ciudadano:</b> - (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – (B) De acuerdo a la Ley N° 28976, a cada uno los stands o puestos con un área menor a los 100m2: La Municipalidad posteriormente a la emisión de la licencia de funcionamiento les realizará la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica; para los stands o puestos con un área mayor a los 100m2: deberán obtener de manera individual el Certificado de Inspección Técnica en Defensa Civil Multidisciplinaria - Todos los formularios son gratuitos El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.													

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos		
		Número y Denominación	Formularios/Código/Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positiva						Negativa
07	<b>Duplicado de licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A)</b> Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formato 001/Mesa de Partes/página web municipal	0.78	28.41	X		1-15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	Gerente Municipal 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	
08	<b>Autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada</b> Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño. 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formato 001/Mesa de Partes/página web municipal	0.78	28.41		X	1-15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Subgerente de Comercialización y Transportes 15 días para presentar recurso 10 días para resolver	Gerente Municipal 15 días para presentar recurso 10 días para resolver	
09	<b>Cese de actividades</b> Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Carta simple comunicando el cese de actividades firmada por el titular de la actividad o un tercero acreditado para tal fin o seleccionar la opción "cese de actividades" en el formato de solicitud declaración jurada de licencia de funcionamiento.	Formato 001/Mesa de Partes/página web municipal	0.78	28.41	X		1-15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Subgerente de Comercialización y Transportes 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	Gerente Municipal 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	

**Notas para el ciudadano.-** (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – Todos los formularios son gratuitos

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.